

Sin enredos: cancela tus tarjetas

GABRIELA GUILLÉN ORTEGA

Es tu derecho cancelar cuando
lo desees las tarjetas de crédito o débito



Una **tarjeta de crédito** bien manejada es de gran ayuda, pues te puede servir para financiarte hasta por 50 días sin pagar intereses. Por otro lado, su mal manejo puede ocasionar serios problemas en tus finanzas. Si cuentas con más de una tarjeta y estás hasta el tope de adeudos, quizá sea momento de que analices la cancelación de algunas de ellas.

La Ley de Transparencia para el Ordenamiento de los Servicios Financieros establece que es tu derecho poder cancelar, cuando lo desees, los créditos al consumo con los que cuentas, tal es el caso de las tarjetas de crédito. Para hacerlo debes seguir ciertos pasos:



Cubre el monto total del adeudo

Si te encuentras totalmente decidido a cancelar tu plástico debes acudir a tu sucursal bancaria con tu último estado de cuenta y solicitar el monto de tu adeudo (consumos, comisiones, intereses) para pagarlo en su totalidad. Al hacerlo te deben dar un comprobante de que no existe adeudo. Este paso es muy importante, tu cuenta debe quedar en ceros, sin ningún cargo a favor ni en contra.



Solicita la anulación

Mediante un escrito solicita a tu institución bancaria la anulación de la cuenta. La carta debe contener la petición, tu nombre completo y el número de tarjeta. Incluye con ella una copia del comprobante de pago total que te dieron en el paso ante-

rior. Ambos documentos debes entregarlos a un ejecutivo de cuenta quien deberá acusarte de recibido.



Solicita tu folio de cancelación

Cuando entregues tu documentación, el ejecutivo te debe proporcionar un folio o número de cancelación. Este debe indicar el número de la cuenta que fue cancelada y el titular del mismo. El folio es la confirmación por parte de la institución de que la tarjeta ha sido cancelada.

Consolidación de deuda

La consolidación de deuda se puede dar cuando tienes varias cuentas con un banco o con varios bancos y quieres dejar tu adeudo con uno sólo. Esto, buscando una mejor tasa de interés, comisiones e implícitamente un mejor Costo Anual Total (CAT), así como una administración más fácil de tus deudas.

Cuando tienes adeudos con varios bancos, es la institución a la que te vas a cambiar quien liquida tu adeudo a las otras instituciones, debiéndole tú sólo a éste. En el otro caso, cuando cuentas con diversas tarjetas de un solo banco, tu adeudo se concentra en una sola tarjeta de esa institución.

Aunque la consolidación de deudas tiene ventajas no existe compromiso u obligación por parte de las instituciones financieras para realizar esta práctica.

Si el cliente tiene un buen historial crediticio, puede acudir a la institución con quien desea estar para ver la posibilidad de que se le brinde esta opción.

En caso de que la institución acepte, se le indicarán los trámites que debe realizar. Es importante verificar que quede debidamente documentado que las otras tarjetas se han cancelado al solicitar el folio de cancelación.

¿Cómo cancelar la tarjeta de crédito del titular si éste fallece?

Cada institución bancaria aplica condiciones diferentes para la cancelación de una tarjeta de crédito por fallecimiento del titular y la cobertura del monto del adeudo.

Lo más común es mediante un seguro que las instituciones tienen contratado y que cubre el saldo deudor de la cuenta en caso de fallecimiento del titular.



Otra forma es mediante la condonación del adeudo de la línea de crédito. En cualquiera de los dos casos, los adeudos que se cubren son sólo aquellos realizados hasta el momento del fallecimiento del titular. Lo que significa que no están obligados a pagar montos de adeudos posteriores al fallecimiento realizados por titulares de tarjetas adicionales.

Cabe mencionar que la ley establece que las personas a quienes el titular de un crédito revolvente haya autorizado el uso de tarjetas adicionales en ningún caso podrán ser obligados solidarios o subsidiarios de éste. Pero en caso de que los tarjetahabientes adicionales sigan usándolas, posterior al fallecimiento del titular de la tarjeta, el emisor podrá exigirles el pago de las transacciones que hayan realizado.

Para cancelar una tarjeta de crédito por deceso del titular se debe presentar en un plazo no mayor a 180 días naturales a partir de la fecha del fallecimiento:

- Copia certificada del acta de defunción
- Identificación oficial del finado
- Identificación oficial de quien presenta la cancelación
- Escrito de notificación por fallecimiento que contenga el nombre y la cuenta del titular de la tarjeta de crédito.

Lo más recomendable es leer los contratos de adhesión que se firmaron al momento de contratar el crédito, en donde viene una cláusula denominada de alguna de las siguientes formas: Seguros, Liberación de Saldos por Fallecimiento, Ré-

gimen del Saldo por Fallecimiento, Seguros sobre Saldos o Liberación de Saldo Insoluto por Fallecimiento, para conocer la forma en la que aplica en su caso.

Lo más recomendable es leer los contratos de adhesión que se firmaron al momento de contratar el crédito

Tarjetas de Débito

Al igual que con las tarjetas de crédito, es conveniente que cheques las diferentes cuentas de débito que manejas, pues tener un número en exceso puede generar hoyos en tu economía. Para saber cuáles te conviene cancelar toma en cuenta:

- Comisiones por retiro en cajeros: Analiza cual es el costo que tiene realizar consultas y movimientos en cajeros automáticos, quizá te convenga conservar aquella tarjeta que te ofrece un número gratuito de retiros y consultas o las que te dan un precio más bajo por retiros en cajeros de red.
- Saldo promedio mínimo mensual requerido: algunas instituciones requieren en ciertas cuentas que el cliente mantenga un saldo promedio mensual, de lo contrario les cobran comisiones. Te convendría cancelar aquella que te pide el saldo más alto.

Cancelar una tarjeta de débito resulta mucho más fácil, pues se trata de tu dinero. Aunque el proceso varía de una institución bancaria a otra, en esencia los requisitos son:

- Acude a la sucursal: de preferencia, acude a la sucursal donde abriste la cuenta, para que el trámite sea más rápido, si no puedes hacerlo acu-

de a cualquier sucursal del banco.

- Presentar tu identificación oficial (IFE, pasaporte).
- Llevar el número de cuenta.
- Verifica que la cuenta a cancelar esté en ceros.
- Elaborar una carta motivo para la cancelación: en algunos bancos no es necesario que realices la carta pues ahí te entregarán un escrito para firmarlo. Haz dos copias de esta carta, una la entregarás al ejecutivo de cuenta y la otra te sellarán de recibido. En caso de que exista un problema en el futuro esta será la prueba de que hiciste el trámite. El escrito puede hacerse a mano o en computadora.
- Entregar el plástico, de contar con él. Si lo llevas contigo, cerciórate que lo destruyan ante ti.
- En caso de que se trate una tarjeta con chequera deberás entregarla también, de igual forma cerciórate que la destruyan en tu presencia.
- Llevar el contrato de apertura: son muy pocas las instituciones que te solicitan lleves el contrato que firmaste al abrir la cuenta. En caso de que no lo tengas puedes llevar el último estado de cuenta de la tarjeta que quieres cancelar. Algunas otras instituciones no te solicitan ninguno de los dos.



¿Cómo cancelar la tarjeta de débito del titular si éste fallece?

La Ley de Instituciones de Crédito señala que al momento de abrir una cuenta, el cliente debe señalar beneficiario(s) del saldo de ésta. Los beneficiarios quedan registrados por escrito en el formato que la institución bancaria le proporciona para esos efectos y pasa a formar parte del contrato de la cuenta.

Al momento del fallecimiento del cliente, el beneficiario tiene derecho a disponer del saldo de la cuenta.

En caso de existir varios beneficiarios, se debe verificar si el cliente estipuló las partes proporcionales que se le entregaría a cada uno de ellos, en caso de no existir el banco repartirá a cada uno por partes iguales el saldo a que tengan derecho.

El cliente puede modificar los beneficiarios que haya designado previamente, ya sea añadiendo otros o sustituyéndolos. Si no existiesen beneficiarios designados, el saldo será entregado a los beneficiarios de acuerdo a la legislación común, es decir por sucesión legítima.

Para la cancelación de la cuenta y retiro del saldo, es necesario que el interesado notifique del fallecimiento del cliente a la institución bancaria. Debes llevar:

- Carta dirigida al banco con nombre completo del titular, número de cuenta, petición de cancelación por fallecimiento y firmada por el beneficiario.
- Copia certificada del acta de defunción.
- Copia de identificación del finado.
- Identificación y copia del beneficiario. ☞

A modo de recomendación

En el caso de las tarjetas de crédito, lo más probable es que algún ejecutivo de cuenta trate de persuadirte para que no canceles tu cuenta con ellos ofreciéndote bajar tu tasa de interés, subiéndote el límite de crédito o alguna cuestión similar. Mantente firme en tu decisión y no flaquees ante la oferta.

Una vez que hayas iniciado el proceso de cancelación, no deberás utilizar nuevamente la tarjeta porque estarás añadiendo nuevos cargos a

ésta y la cancelación no procederá.

No confundas el trámite de bloqueo de servicio por robo o extravío por el de cancelación. El primero tiene como fin bloquear una tarjeta, sea de crédito o débito, cuando es robada o extraviada, a fin de evitar su mal uso. Sin embargo, en ningún momento la cuenta es cancelada, sino solamente se sustituye el plástico por otro y en algunos casos tiene un costo para el tarjetahabiente por la reposición del mismo.

En el caso de la cancelación, este trámite busca terminar de forma definitiva con la contratación de un producto y no representa un costo para el usuario.

No es lo mismo tener un estado de cuenta en ceros, que cancelar una tarjeta de crédito y contar con un folio que lo avale. En el primer caso, indica que no le debes al banco por conceptos de retiros o compras, pero sí te estarán cobrando comisiones como la anualidad. ☞

Modelo de carta de exposición de motivos para cancelar una tarjeta

México D.F a 06 de Mayo de 2010

Lugar y fecha

**BANCO ABC
PRESENTE**

Nombre de la institución a la que pertenece tu cuenta

Nombre del producto

Solicito la cancelación total de la cuenta tipo débito/crédito xxxxx con

número 012345678 que se encuentra a mi nombre.

Número de cuenta

Indica si es una cuenta de crédito o débito

El motivo para su cancelación es (puedes poner por motivos

irrefutables, por no convenir a tus intereses, etc.)

Motivo de la cancelación

Sin otro particular, quedo a sus órdenes

Tu nombre y firma

Modelo de carta de exposición de motivos para cancelar una tarjeta de crédito/débito por fallecimiento del titular

México D.F a 06 de Mayo de 2010

Lugar y fecha

**BANCO ABC
PRESENTE**

Nombre de la institución a la que pertenece tu cuenta

Solicito la cancelación por deceso del titular de la cuenta tipo

Motivo de la cancelación

débito/crédito xxxxx con número 012345678 cuyo titular era

Indica si es cuenta de crédito o débito Número de cuenta

XXXXXXXX

Nombre del titular

Sin otro particular, quedo a sus órdenes

Tu nombre y firma